



RESOLUCIÓN N°115/2022

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRA  
UBICACIÓN: CALLE LAS PIMPINELAS N°765  
ROL AVALÚO: 602-450

CONCÓN, 24 de marzo 2022.-

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El permiso de Edificación N°24 de fecha 05.05.2021.
5. Solicitud de Modificación de Proyecto RMPON – 3348 de fecha 19.01.2021.
6. Resolución DOM N°198 de fecha 21.12.2021, Rechazo de solicitud de modificación de proyecto RMPON – 3348 de fecha 19.01.2021.
7. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202105789 y N°202105790 de fecha 26.10.2021, N°202106766 de fecha 14.12.2021, y N°202200457 de fecha 31.01.2022.
8. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, efectuada con fecha 24 de febrero de 2022, según consta la Minuta informe técnico de Inspección N°38 de fecha 18.03.2022.
9. El artículo 54° de la Ley 19.880 que, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**CONSIDERANDO :**

1. Que el predio cuenta con el Permiso de Edificación N°74 de fecha 09.07.2015, que posteriormente se ingresa a esta dirección una solicitud de modificación al permiso indicado, mediante expediente RMPON-03348 de fecha 19.01.2021, la cual, dio origen a la posterior Resolución DOM N°198, de fecha 21.12.2021, que rechaza la solicitud de modificación de proyecto mencionada anteriormente. Considerando lo anterior, la única aprobación vigente a la fecha es el Permiso de Edificación indicado.
2. Que conforme la denuncia recibida y a la fiscalización realizada con fecha 24 de febrero de 2022, se constató lo previsto en el numeral 6. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *“Si se comprobare que la obra se ejecuta en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del permiso aprobado”*.
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *“El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello”*.

**RESUELVO :**

1. **PROCEDASE** la paralización inmediata TOTAL de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en calle Las Pimpinelas Lote 1 N°765, Rol SII 602-450 de la comuna de Concón, por presentar obras en ejecución en disconformidad con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, que conforman el Permiso de Edificación N°74 de fecha 09.07.2015.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de sesenta (60) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para que se proceda a obtener los permisos municipales pertinentes según el Art.116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales, será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el Juez de Policía Local deberá, además de fijar un plazo para regularizar la infracción, vencido éste, podrá ordenar la clausura de la obra.
4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A. Rut: 96.751.380-6, representada legalmente por el Sr. ALBERTO MÉNDEZ AMPUERO, Rut: 9.561.969-K, en su calidad de propietario del inmueble.

  
  
**PAULETTE THIERS JUZAN**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

PTJ/IRB/irb

**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario.
- Archivo DOM
- Archivo Edificación.
- Archivo Inspección DOM.

Acuso Recibo, lunes 28 de marzo 2022

Giovanni Matus Espinosa

N. 813.223-9

Profesional constructor a cargo.